

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 260/1969

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia da Río Negro, a los **9 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN A. PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que el señor Procurador General Dr. RUBÉN A. PERALTA GALVÁN propone ante el Cuerpo se propicien modificaciones al régimen de legalizaciones de instrumentos públicos, copias y certificaciones emanadas de los diferentes organismos provinciales o municipales.

II. Que el Cuerpo, después de analizar exhaustivamente las modificaciones propuestas y las causales debidamente fundamentadas que avalan la presentación, considera que su aplicación en el ámbito provincial ha de reportar significativo beneficioso en el trámite de que se trata.

III. Que en igual sentido ha peticionado el Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Roca, por Expte. n° 932/68 (STJ).

IV. Que este Tribunal hace suyo el temperamento propuesto y, en consecuencia, corresponde remitir estas actuaciones al poder legislador propiciando las reformas legales propuestas, todo ello en uso de las facultades que el art. 139, inc. 5° de la Constitución Provincial le confiere.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las dificultades legislativas, las reformas legales referidas al régimen de legalizaciones de instrumentos públicos consignadas a fs. 3 y vta. De estas actuaciones (Expte. 2206/69 –STJ), por los fundamentos allí expuestos, a cuyo efecto se dispone la remisión de lo actuado.

2º) Comuníquese al Poder Ejecutivo con nota de estilo y envío de copia autenticada de la presente Acordada.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.

RODRÍGUEZ - Secretario STJ.